

b)—por una orden escrita del Secretario de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas, por las cantidades necesarias para usos industriales.

Artículo 5.— Mensualmente los importadores de este producto deberán enviar a la Secretaría de Estado de Sanidad, Beneficencia y Obras Públicas, una relación detallada de las transacciones hechas con estas substancias.

Artículo 6.— Las violaciones a este Decreto, serán castigadas de acuerdo con las disposiciones del artículo 86 de la vigente Ley de Sanidad.

DADO en Santiago de los Caballeros, Residencia Accidental del Poder Ejecutivo, a los diez y ocho (18) días del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Agustín Aristy,
Secretario de Estado de Sanidad,
Beneficencia y Obras Públicas.

Cancelación de las Letras Patentes del Sr. Fernando S. Rivera como Cónsul Honorario en Ponce, P. R., y nombramiento del Sr. Félix Matos Bernier para el mismo cargo.— G. O. No. 4550, del 22 de Febrero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 623.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

1o.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditan al Señor Fernando S. Rivera como Cónsul Honorario de la República en Ponce, P. R.

2o.— El Señor Félix Matos Bernier queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Ponce, P. R.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, a los diecisiete días del

mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres; años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 258 Libro G.

Exequátur al Sr. Dr. Fernando Lamothe como Cónsul de la República de Haití en San Pedro de Macoris.—G. O. No. 4550, del 22 de Febrero de 1933.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 624.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

Unico:— Se concede exequatur al Señor Doctor Fernando Lamothe para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la República de Haití en San Pedro de Macoris.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santiago de los Caballeros, residencia temporal del Poder Ejecutivo, hoy día diez y ocho del mes de Enero del año mil novecientos treinta y tres, años 89º de la Independencia y 70º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Jacinto B. Peynado,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registro Núm. 257 Libro G.